
Expediente:

Centro Gestor: EDUCACION

Visto el expediente instruido para la concesión de ayudas o becas, en régimen de concurrencia competitiva, para promover el acceso de menores hasta tres años a las Escuelas infantiles del municipio en el curso escolar 2017-2018, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Consta en el expediente que las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de dichas ayudas fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2018.

II.- La indicada convocatoria se registró en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con fecha 23 de abril de 2018 y se publicó en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife nº. 51 de fecha 27 de abril de 2018, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes.

III.- Dentro del plazo concedido se presentaron treinta y dos solicitudes (32) al respecto

IV.- Con fecha 6 de julio de 2018, se constituyó la Comisión de Valoración para examinar y valorar las treinta y dos solicitudes presentadas, informándose favorablemente la concesión de veinte subvenciones de conformidad con la base undécima de la convocatoria, e informándose desfavorablemente doce solicitudes por no ajustarse a los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, todo ello según se

recoge en el acta de dicha Comisión de 6 de julio último que obra en el expediente de su razón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-En la concesión de estas ayudas deben ser de aplicación los principios recogidos en el artº 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

II. Con arreglo al procedimiento ordinario de concesión de subvenciones establecido en el artº 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, la tramitación se ha hecho en régimen de concurrencia competitiva.

III.-De conformidad con la Base duodécima de la convocatoria la Resolución del expediente se dictará previo informe-propuesta de una Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se señalan en la base novena.

IV.-En base al artículo 20.8 de la antedicha Ley 38/2003 de 17 de noviembre, la concesión de las ayudas habrá de remitirse para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

V.- El órgano competente para la concesión de las ayudas es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía en virtud del Decreto nº 1263 de fecha 15 de junio de 2015.

Considerando que por razones de urgencia se estima debe ser avocada la competencia delegada por esta Alcaldía en este asunto concreto, conforme al artº 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los informes jurídico y de Intervención

En su consecuencia, esta Alcaldía resuelve lo siguiente:

PRIMERO.-Avocar la competencia delegada por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de 15 de junio de 2015 para la resolución concreta del presente asunto por razones de urgencia.

SEGUNDO.-Conceder las subvenciones o ayudas que se relacionan a continuación destinadas a promover el acceso de menores hasta tres años en las Escuelas Infantiles del municipio en el curso escolar 2017-2018, debiendo publicarse las ayudas concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Menor destinatario ayuda	Persona solicitante	Puntos	Importe
Aitor Hernández Méndez	Laura Méndez Méndez 43831882-T	2	1107 €
Celia Molina Hernández	Sonia Hernández de León 78627953-S	4	618 €
Lucas de Armas Hernández	Chaxiraxi Yaiza De Armas Hernández 78610492-B	10	1500 €
Hacomar González Fariña	Sonia de León González 43370989-G	2	342 €
Zaida Alvarez Díaz	Nieves Díaz Estévez 78610711- T	2	1284 €
Valentina Díaz Martín	Carmen Loreto Martín Hernández 78609462-Q	3	1500 €
Gara González Márquez	Ester Márquez Puigventós 78623424-V	1	885 €
Sara Perdomo Dorta	María Eugenia Dorta Luis 78618371-R	7	1408,80 €
Cristopher Padrón Martín	M ^a del Cristo Martín Méndez 43374191-D	1	1039 €
Chloe García García	Yurena García Acosta 78630258-C	1	318 €
Ylenia Yanes Martín	Johana Martín Marrero 78640677-C	1	1039 €

Noah Miranda Ramón	Sheila Ramón Medina 78630943-S	10	155,70 €
Judith Villamarín González-Chavez	Carmen Rita González-Chavez Abreu 78631198-V	1	1039 €
Sofía Rodríguez Dunaeva	Eliazar Rodríguez Mederos 78645457-Q	6	1014 €
Aisha Sanad Estévez	Elena Estévez Duhring 78630528-Z	3	1419 €
Estefanía García Pérez	Olga Asunción Pérez Manzano 78715191-Z	1	1030,80 €
Hugo García Luis	Vanesa Luis Luis 78613833-V	1	1039 €
María Pérez López	Melca López Fuentes 78616900-W	9	438 €
Lohara Reverón Negrín	Miriam Negrín Torres 78622548-S	8	1002 €
Julizabeth Akuah Sammy Quintero	Gladys Sammy Quintero 78614388-C	4	1023 €

TERCERO.- Desestimar por no ajustarse a los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria las solicitudes presentadas por: Dayarí Carballo Afonso, Agustín Felipe Méndez Melo, Pilar Hernández Morales, David Valiente Rivero, Naomi García García, Beatriz Díaz de León, Agueda Méndez Melo, Eduardo González González, Sagrario García Val, Yanira González García, Beatriz Regalado Delgado y Thais González de Chaves González.

CUARTO.- Dar cuenta a la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado electrónicamente